



Gobierno Regional
del Callao

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 450 -2012-Gobierno Regional del Callao-GGR.

Callao, 30 MAR. 2012

VISTOS:

La Resolución de Gerencia Regional N° 096-2005-REGIÓN CALLAO-GRDS, de fecha 12 de Agosto del 2005; la Resolución Gerencial Regional N° 135-2005-REGIÓN CALLAO-GRDS, de fecha 15 de Setiembre del 2005; el Informe N° 016-2010-GRC/GRI-OC-VCV, de fecha 19 de Octubre del 2010, emitido por el profesional liquidador de obras de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Proveído de fecha 21 de Octubre del 2010, emitido por la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; los Informes N° 722-2010-GRC/GA-CONTA y N° 845-2010-GRC/GA-CONTA de fecha 05 de Octubre y 22 de Noviembre del 2010 respectivamente, emitidos por la Oficina de Contabilidad de la Gerencia de Administración; el Informe N° 130-2011-GRC/GGR-OTDyA-AC, de fecha 05 de Abril del 2011, emitido por la Responsable de la Oficina de Archivo y Tramite Documentario; el Informe N° 031-2011-GRC/GRI-OVTCyT-VCV, de fecha 11 de Abril del 2011, el Proveído de fecha 29 de Febrero del 2012; el Informe N° 027-2012-GRC-GRI-OC-ANP, de fecha 06 de Marzo del 2012, emitido por el Abogado del área de liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 047-2005-Región Callao-GGR, de fecha 01 de Marzo del 2005, en su Artículo Primero se resolvió Aprobar el **Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional N° 010-2005-Región Callao**, suscrito con fecha 27 de Abril del 2005, por el Gobierno Regional del Callao y la **Municipalidad Distrital de Ventanilla**. Siendo el objeto principal del Convenio Marco, establecer relaciones de cooperación interinstitucional que permitan derivar recursos técnicos y presupuestales para la formulación, evaluación y ejecución de proyectos y actividades de interés social y otros que son de competencia de la mencionada Municipalidad.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 268 de fecha 01 de Julio del 2009, se dispuso transferir a la Gerencia Regional de Infraestructura las funciones de gestión y ejecución de las obras del Programa de Emergencia Productivo "Construyendo Perú", en la que incluye la transferencia presupuestal, así como la documentación, recursos y responsabilidades inherentes a su gestión y ejecución.

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 360 de fecha 09 de Setiembre del 2009, en su Artículo Primero se resolvió, precisar que la transferencia de documentación a realizarse por la Gerencia de Desarrollo Social a la Gerencia Regional de Infraestructura dispuesta por el Artículo Segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 268 de fecha 01 de Julio del 2009, mencionada en el considerando anterior le corresponde entre otros a aquella documentación que se ha generado para la ejecución de obras, consultorías y/o estudios que se encuentren en trámite. Respecto de los expedientes de las obras, consultorías y/o estudios que se encuentren ejecutados y culminados, estos deben ser transferidos siempre y cuando cuenten con su respectiva pre liquidación, que incluya la cancelación de todos los gastos efectuados en cada obra.

En mérito de las Resoluciones Ejecutivas mencionadas en los considerandos precedentes, la Gerencia de Desarrollo Social, transfirió a la Gerencia Regional de Infraestructura el Expediente de pre liquidación de la **Obra Pública "Construcción de Cerco Perimétrico con Fabricación de Bloques de Concreto en la I.E. N° 5140 Cosmovisión"** Pachacútec-Ventanilla-Callao, para su liquidación, y de los actuados se evidencia lo siguiente:

Que, con fecha 14 de Febrero del 2005, se suscribió el Convenio de Ejecución de Obra N° 15-0006-07, celebrado entre la **Unidad Ejecutora "Programa**





de Emergencia Social Productivo Urbano - A Trabajar Urbano del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (PROGRAMA), y el Gobierno Regional del Callao (ORGANISMO EJECUTOR) para la ejecución del Proyecto "Construcción de Cerco Perimétrico con Fabricación de Bloques de Concreto en el I.E. N° 5140 Cosmovisión", Pachacútec-Ventanilla - Callao, estableciéndose como Costo Total del Proyecto la suma de **S/. 219,791.20 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO CON 20/100 NUEVOS SOLES)**, con un plazo de ejecución de ochenta y cuatro (84 días útiles), el mismo que de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Tercera del citado Convenio, este fue financiado de la siguiente manera.

a) El 24.47% que asciende a S/. 53,789.16 (Cincuenta y Tres Mil Setecientos Ochenta y Nueve con 16/100 Nuevos Soles), será financiado por el PROGRAMA, distribuido de la siguiente manera.

- El Monto de S/.53,789.16 (Cincuenta y Tres Mil Setecientos Ochenta y Nueve con 16/100 Nuevos Soles) por concepto de compensación económica (pago a la Mano de Obra no Calificada – MONC).
- El S/.0.00 (Cero con 00/100 Nuevos Soles) por concepto de otros gastos diferentes al MONC, el mismo que puede constar en materiales y/o dinero en efectivo que será entregado en 1 desembolso.

b) El 75.53%, que asciende a S/. 166,002.04 (Ciento Sesenta y Seis Mil Dos con 04/100 Nuevos Soles), será financiado por el ORGANISMO EJECUTOR.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Cláusula Cuarta del Convenio de Ejecución de Obra N° 15-0006-07, de fecha 14 de Febrero del 2005, (Modalidad de Financiamiento), señala que la modalidad de financiamiento del proyecto será la de Subvención Económica, la misma que consiste que el Organismo Ejecutor es el responsable de administrar el financiamiento otorgado, debiendo de efectuarse los gastos de acuerdo a los mejores precios que pueda obtenerse en el mercado, señalando además que el financiamiento aprobado es sólo referencial, debiendo emplearse los recursos necesarios para el cumplimiento del objetivo del Convenio.

Que, mediante Acta de Entrega de Terreno (Formato OE-02) de fecha 01 de Junio del 2005, la Unidad Ejecutora "Programa de Emergencia Social Productivo Urbano – A Trabajar Urbano del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (El Programa) procedió hacer entrega del terreno al Gobierno Regional del Callao (Organismo Ejecutor), el mismo que se encontraba disponible y libre de reclamo por terceros, para realizar la Ejecución del Proyecto "Construcción de Cerco Perimétrico con Fabricación de Bloques de Concreto en I.E. N° 5140 Cosmovisión", verificándose que el terreno es compatible con los alcances del Expediente Técnico, que corresponde a los datos señalados en el plano de ubicación y en los planos del Expediente Técnico; y de acuerdo al registrado en Asiento N° 01 del Cuaderno de Obra, con fecha 01 de Junio del 2005 se dio inicio a la ejecución del citado proyecto, con la presencia del Responsable Técnico Ing. Orlando Naccha Oyola, el Supervisor del Programa Ing. Freddy Mario Gonzáles Medina, maestro de obra, y veinte (20) participantes.

Que, mediante Resolución de Gerencia Regional N° 096-2005-Región Callao-GRDS, de fecha 12 de Agosto del 2005, en su Primer Artículo se resolvió aprobar en vía de regularización el Expediente Técnico, el Presupuesto Analítico y la Ejecución de Gasto Cofinanciado del Proyecto "Construcción de Cerco Perimétrico con Fabricación de Bloques de Concreto I.E. N° 5140 Cosmovisión", el mismo que asciende a un monto de S/. 166,002.04 (Ciento Sesenta y Seis Mil Dos con 04/100 Nuevos Soles) con un plazo de ejecución de cuatro (04) meses, bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa.

Que, con fecha 08 de Setiembre del 2005 se suscribió la Addenda N° 001 al Convenio de Ejecución de Obra N° 15-0006-07, donde se acuerda realizar la modificación del Expediente Técnico del Proyecto "Construcción de Cerco Perimétrico con Fabricación de Bloques de Concreto de la I.E. N° 5140 Cosmovisión" Pachacútec - Ventanilla-Callao", generando de esta manera la reducción del presupuesto cofinanciado en S/.





Gobierno Regional
del Callao

002 1450

2,712.40, quedando el mismo en el monto de S/. 163,289.64 (Ciento Sesenta y Tres Mil Doscientos Ochenta y Nueve con 64/100 Nuevos Soles).

Que, así mismo en la misma fecha indicada en el considerando anterior, se suscribió la Addenda N° 002 al Convenio de Ejecución de Obra N° 15-0006-07, donde se acuerda realizar la modificación del Expediente Técnico del citado proyecto, generando de esta manera ampliación del presupuesto cofinanciado en S/. 2,655.15, quedando finalmente el mismo en el monto de **S/. 165,944.79 (Ciento Sesenta y Cinco mil Novecientos Cuarenta y Cuatro con 79/100 Nuevos Soles)**.

Que, con fecha 26 de Setiembre del 2005 se suscribió la Addenda N° 003 al Convenio de Ejecución de Obra N° 15-0006-07, donde se acuerda ampliar el plazo de ejecución del proyecto en veinticinco (25) días útiles, siendo la nueva fecha de termino de obra el 07 de Noviembre del 2005, la que no implica una ampliación presupuestal ni modificación del Expediente Técnico.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 135-2005-REGIÓN CALLAO-GRDS, de fecha 15 de Setiembre del 2005, en su Artículo Único se aprobó la primera modificación del Presupuesto Analítico, sin alterar el marco presupuestal del proyecto "Construcción de Cerco Perimétrico con Fabricación de Bloques de Concreto de la I.E. N° 5140 Cosmovisión" Pachacútec-Ventanilla - Callao, es decir se mantiene el monto aprobado de S/. 166,002.04 (Ciento Sesenta y Seis Mil Dos con 04/100 Nuevos Soles); afectando las específicas de gasto 29 y 49 e incrementando la específica de gasto 30, como se aprecia de la Cadena Funcional Programática contenido en el Anexo N° 01 de la citada Resolución.

Que, mediante Memorando N° 1206-2005-REGIÓN CALLAO/GRPPAT, de fecha 08 de Noviembre del 2005, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, atendió la solicitud de la Gerencia Regional de Desarrollo Social el de realizar la segunda modificación del Presupuesto Analítico, sin alterar el marco presupuestal del proyecto: "Construcción de Cerco Perimétrico con Fabricación de Bloques de Concreto de la I.E. N° 5140 Cosmovisión", Pachacútec - Ventanilla- Callao, afectando la específica de gasto 29 y habilitando la específica de gasto 39, dejándose establecido que con respecto a este acto administrativo no existe resolución en el Archivo de preliquidación.

Que, mediante Asiento N° 108 de fecha 08 de Noviembre del 2005, la supervisión registra en Cuaderno de Obra la culminación de la obra "Construcción de Cerco Perimétrico con Fabricación de Bloques de Concreto de la I.E. N° 5140 Cosmovisión", Pachacútec-Ventanilla-Callao, realizándose las observaciones por lo que se otorgo el plazo de cinco (05) días útiles para el levantamiento de las mismas, fijándose como fecha de terminación el 15 de noviembre del 2005.

Que, asimismo con fecha 15 de Noviembre del 2005, se suscribe el Acta de Terminación de Obra en donde representantes del Organismo Ejecutor Gobierno Regional del Callao y del Programa de Emergencia Social Productivo Urbano - A Trabajar Urbano, dan fe que la obra materia de la presente liquidación ha sido culminada de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas del Expediente Técnico, procediendo a recepcionar la obra.

Que, con fecha 16 de Febrero del 2005, se suscribió el Acta de Transferencia de Obra (Formato OE-10), dándose de esta manera cumplimiento a lo establecido en la Cláusula Séptima Inciso 7.2.2 de la transferencia de Obra del Convenio de Ejecución N° 15-0006-07, siendo transferido la obra "Construcción de Cerco Perimétrico con Fabricación de Bloques de Concreto de la I.E. N° 5140 Cosmovisión", Pachacútec-Ventanilla-Callao, al Jefe de la Unidad de Gestión Institucional de la DREC. Sr. Juan Enrique Urquiza Díaz, quien recibe conforme y asume a partir de la fecha su Administración y Mantenimiento





Que, con fecha 16 de Febrero del 2006, con el Formato FS-17 Conformidad de Liquidación de Obra, el Ing. Luís A. Guerrero Alvitez, responsable de supervisión de la Oficina Zonal Lima Centro del Programa de Emergencia Social Productivo Urbano - A Trabajar Urbano, otorgo su conformidad a la liquidación del Convenio N° 15-0006-07, presentada por el responsable técnico Ing. Orlando Naccha Oyola, siendo visada por el Ing. Freddy Mario Gonzáles Medina, supervisor de obra. Cabe precisar que, el responsable técnico, profesional que representa al ORGANISMO EJECUTOR de la obra, al presentar la liquidación de obra al PROGRAMA, y éste organismo a su vez emite el Formato FS-17 Conformidad de Liquidación de Obra, dio cumplimiento a lo estipulado en la Cláusula Séptima inciso 7.2.3 de la Liquidación Técnica-Financiera de la Obra del Convenio de Ejecución de Obra N° 15-0006-07.

Que, mediante Informe N° 722-2010-GRC/GA-CONTA de fecha 05 de Octubre del 2010, emitido por el Jefe de la Oficina de Contabilidad con Proveído de la Gerencia de Administración, remitió el Cuadro de Liquidación Financiera de la Obra "Construcción de Cerco Perimétrico con Fabricación de Bloques de Concreto de la I.E. N° 5140 Cosmovisión", Pachacútec-Ventanilla-Callao, el cual asciende a la suma de **S/. 151,463.85 (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES CON 85/100 NUEVOS SOLES)**, precisando que este monto invertido corresponde al financiamiento del Gobierno Regional del Callao, estableciéndose que los gastos por bienes y servicios realizados para la ejecución de la obra, se encuentran reflejados en la documentación consistente en los comprobantes de pago y otros, los cuales se encuentran en el presente expediente y detallados en la liquidación financiera elaborada por la Oficina de Contabilidad, así mismo, mediante Informe N° 845-2010-GRC/GA-CONTA, de fecha 22 de Noviembre del 2010 el Jefe de la Oficina de Contabilidad con proveído de la Gerencia de Administración, remitió y sustento del cuadro de Liquidación Financiera en relación a las notas de contabilidad registradas las mismas que no estaban debidamente fundamentadas.

Que, mediante el Informe N° 016-2010-GRC/GRI-OC-VCV, de fecha 19 de Octubre del 2010, elaborado por el Ingeniero Víctor Carpio Vigil, como encargado de la Liquidación de Obra de la Gerencia Regional de Infraestructura, informó que ha elaborado la Liquidación del Proyecto "Construcción de Cerco Perimétrico con Fabricación de Bloques de Concreto de la I.E. N° 5140 Cosmovisión", Pachacútec-Ventanilla, precisando que ha revisado exhaustivamente los documentos que forman parte del file, el mismo que ha sido recopilado por el personal de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, habiéndose determinado que no se ha encontrado toda la documentación así como las Resoluciones que aprueban el Convenio de Ejecución de Obra N° 15-0006-07, celebrado entre la Unidad Ejecutora "Programa de Emergencia Social Productivo Urbano - A Trabajar Urbano" del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (Programa) y, el Gobierno Regional del Callao (Organismo Ejecutor), así como las Resoluciones de Aprobación de la Addenda N° 001 de fecha 08 de Setiembre del 2005, Addenda N° 002 de la misma fecha, Addenda N° 003, de fecha 26 de Setiembre del 2005 y otros documentos, por lo que recomienda aprobar sólo para efectos contables las contrataciones celebradas por la Entidad para el proyecto de la citada obra, la misma que muestra una inversión autorizado y pagado de **S/.151,463.85 (Ciento Cincuenta y Un Mil Cuatrocientos Sesenta y Trés con 85/100 Nuevos Soles)** incluido el IGV, no existiendo saldo a favor ni en contra de los proveedores de bienes y servicios conforme se detalla en el ANEXO N° 01.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso 16.1 del Artículo 16° de la Ley N° 28708, Ley General del Sistema de Contabilidad "El Registro Contable es el acto que consiste en anotar los datos de una transacción de las cuentas correspondientes al Plan Contable que corresponda, utilizando medios manuales, mecánicos, magnéticos, electrónicos o cualquier otro medio autorizado y de acuerdo a la documentación de transacción; Así mismo en el Inciso c) del Artículo 11° del mencionado cuerpo legal señala, que una de las funciones de las oficinas de Contabilidad es el de "Efectuar el Registro y Procesamiento de todas las transacciones de la Entidad a que correspondan, elaborando los estados financieros y complementarios, con sujeción al sistema contable de su competencia funcional", siendo ello así la presente liquidación debe ser aprobada sólo para efectos contables.

Que, en mérito a las normas legales antes invocadas y estando, que la mencionada liquidación cuenta con la conformidad del Coordinador de Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, como se aprecia del Proveído de fecha





29 de Febrero del 2012, el mismo que aparece consignado en el Informe N° 031-2011-GRC/GRI-OVTCyT-VCV, de fecha 11 de Abril del 2011, por lo que resulta atendible Aprobar la Liquidación de las contrataciones efectuadas con los diversos Proveedores de Bienes y Servicios citados en los considerandos procedentes, cuya Inversión Autorizada y Monto Pagado asciende a la suma total de **S/.151,463.85 (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES CON 85/100 NUEVOS SOLES)**, incluido el IGV, no existiendo saldo a favor ni en contra de los proveedores de bienes y servicios.

En consecuencia de conformidad con las normas legales antes invocadas, así como de las facultades delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200-Gobierno Regional del Callao - PR de fecha 29 de Abril del 2009, y su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N° 000055, 000155, y 000169, de fecha 13 de Enero del 2011, 23 de Febrero del 2011 y 03 de Marzo del 2011, y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028-Gobierno Regional del Callao, de fecha 20 de Diciembre del 2011; y contando con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura y de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR sólo para efectos contables del Gobierno Regional del Callao en el marco legal del Convenio de Ejecución de Obra N° 15-0006-07, de fecha 14 de Febrero del 2005, el Presupuesto Analítico Ejecutado y la Liquidación Contable Financiera de la Obra "**Construcción de Cerco Perimétrico con Fabricación de Bloques de Concreto en el I.E. N° 5140 Cosmovisión**" Pachacútec-Ventanilla - Callao, con una inversión Autorizada y Monto Pagado el mismo que asciende a la suma total de **S/.151,463.85 (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES CON 85/100 NUEVOS SOLES)** incluido el IGV, **SIN SALDO** a favor ni en contra de los proveedores de bienes y servicios, correspondiente al ejercicio presupuestal del año 2005, conforme se detalla en el Anexo N° 01, documento que forma parte sustantivo de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar, a la Gerencia de Administración para que a través de la Oficina de Contabilidad, efectúe el registro contable de la ejecución financiera, como **gasto corriente** a que se hace referencia el Artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo para que realice la notificación de la presente Resolución y Anexo N° 01 de conformidad con lo dispuesto en el Artículo III- Eficacia de los Actos Administrativos de la Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Dr. MARCO ANTONIO PALOMINO PEÑA
Gerente General Regional



ANEXO N° 01

ANALITICO DEL PRESUPUESTO EJECUTADO AÑO 2005

OBRA CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMETRICO CON FABRICACIÓN DE BLOQUES DE CONCRETO I.E. N° 5140 COSMOVISIÓN

MODALIDAD EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA

CADENA PROGRAMATICA 2005 Fu: 09 Prg: 061 S.Prg: 0174 T.Ac/Pr: 2.21596 T. Comp: 2.04055
Meta: 00001 Cis: 001 Nemo 172 Fuente Finac. 01.03

PRESUPUESTO EJECUTADO S/. 151,463.85.

CADENA DE GASTO					DENOMINACION ESPECIFICA DE GASTO	MONTO EJECUTADO
CG	GGG	MA	EG	FF		
6	5	11	22	01.03	VESTUARIO	1,407.00
6	5	11	23	01.03	COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES	15,906.14
6	5	11	27	01.03	SERVICIOS NO PERSONALES	15,750.00
6	5	11	29	01.03	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	72,640.85
6	5	11	30	01.03	BIENES DE CONSUMO	525.65
6	5	11	39	01.03	OTROS SERVICIOS DE TERCEROS	44,537.11
6	5	11	49	01.03	MATERIALES DE ESCRITORIO	697.10
					TOTAL	S/. 151,463,85

